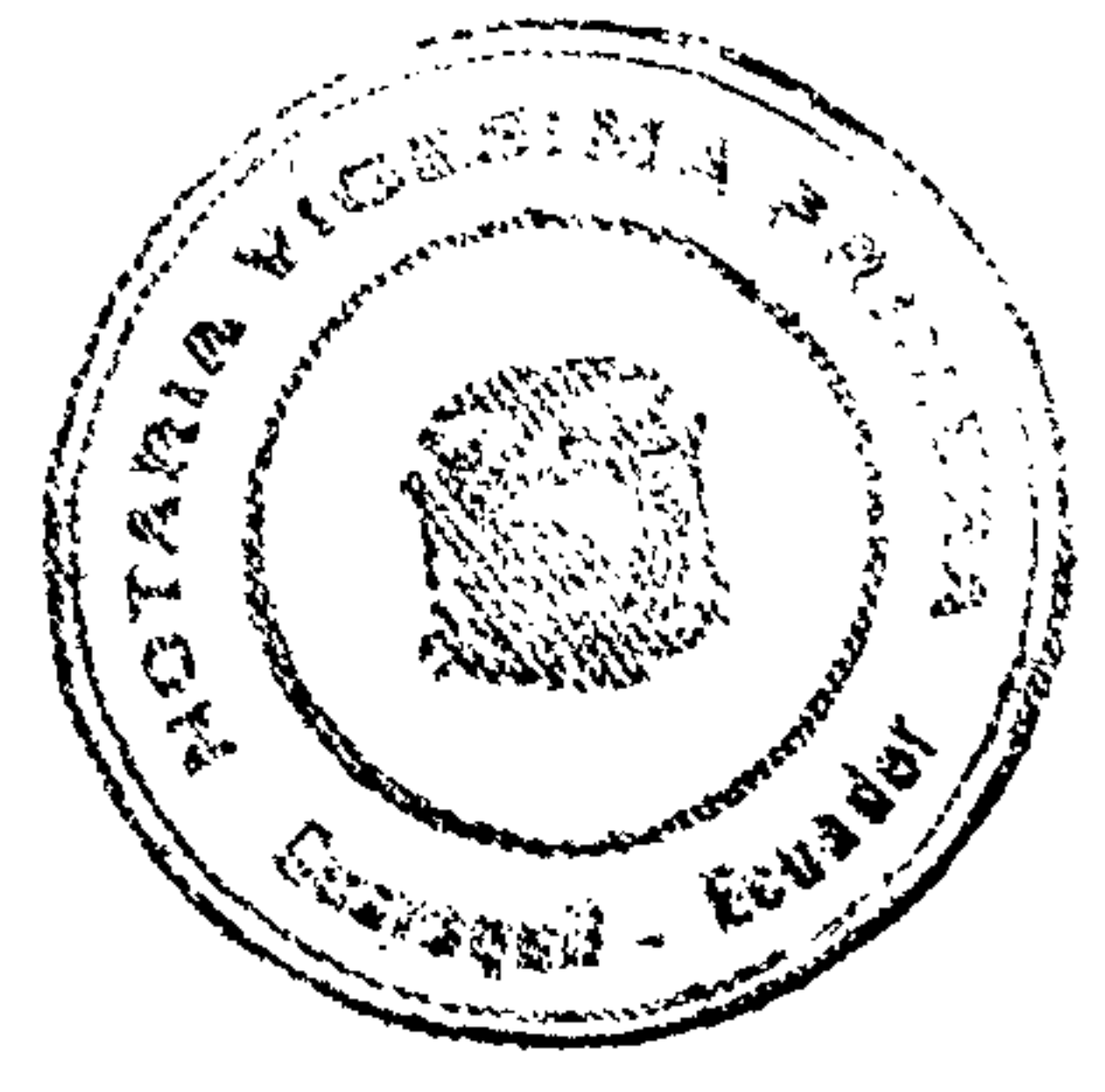


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

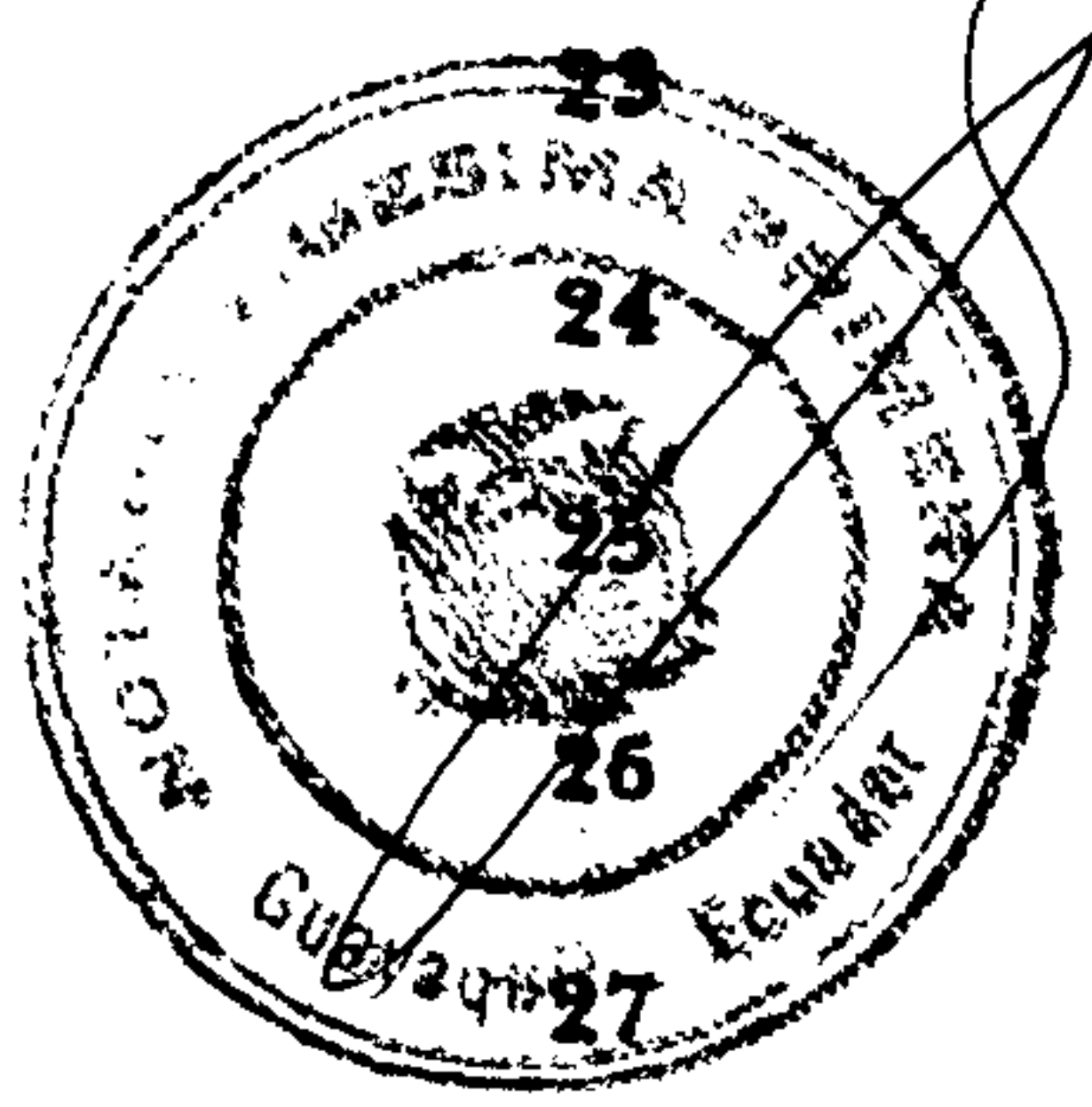


AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "EMPRESA PROMOTORA DE
INVERSIONES (EPICA) C.A."-----

(Por \$/ 28'000 000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
~~Notario Vigésimo Primero de este Cantón~~, comparece la señora MARCIA
TROYA MORA DE ROMAN, casada, Ejecutiva, quien lo hace en su calidad de
Gerente y como tal, de representante legal de la Compañía anónima
"EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A."; la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto
y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO.- Autorice y extienda usted, en el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y la
reforma de los estatutos de una compañía anónima con arreglo a las
cláusulas que siguen, de esta minuta: CLAUSULA PRIMERA.- Concorre al
otorgamiento de esta escritura pública, la señora MARCIA TROYA MORA DE
ROMAN, quien lo hace en su calidad de Gerente y como tal, de
representante legal de la Compañía anónima "EMPRESA PROMOTORA DE
INVERSIONES (EPICA) C.A." y justificando la calidad invocada con la
nota de su nombramiento que acompaña para que sea agregado,
como documento habilitante, a continuación de esta minuta.-



CLAUSULA SEGUNDA; Por escritura pública que autorizó el señor Doctor
Alberto Bobadilla Nivelá, Notario Público de Guayaquil, el día
veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecinueve de Diciembre de
mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía anónima
"EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A." - El capital de la
compañía fue de UN MILLON DE SUCRES; y su plazo de duración, de cien
años. Por escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramirez
Bohórquez, Notario Público del Cantón Guayaquil, el día treinta de
Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho rectificada por escritura
pública que el mismo Notario autorizó el seis de Junio de mil novecientos
ochenta y nueve; y, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil
el día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa se reformaron los
estatutos de la empresa y se aumentó su capital en UN MILLON QUINIENTOS
DIEZ MIL SUCRES; por lo que su nuevo capital social pasó a ser de DOS
MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: La Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima
"EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.", reunida el día
dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; resolvió
reformular los Estatutos de la misma; por aumento de su capital social en
VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES; por manera que el nuevo capital de la
compañía pasará a ser de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL
SUCRES.- El Capital que se resolvió aumentar en dicha sesión de Junta
General, estará dividido en VEINTIOCHO MIL acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una.- En la referida sesión de Junta
General también se facultó a la Gerente de la Compañía, para que, como
representante legal, otorgue la escritura pública contentiva de la citada
reforma estatutaria; y de cumplimiento a las formalidades necesarias

Guayaquil, 28 de Enero de 1.994.

Señora
MARCIA TROYA DE ROMAN,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que, la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A."; celebrada el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE de la compañía.

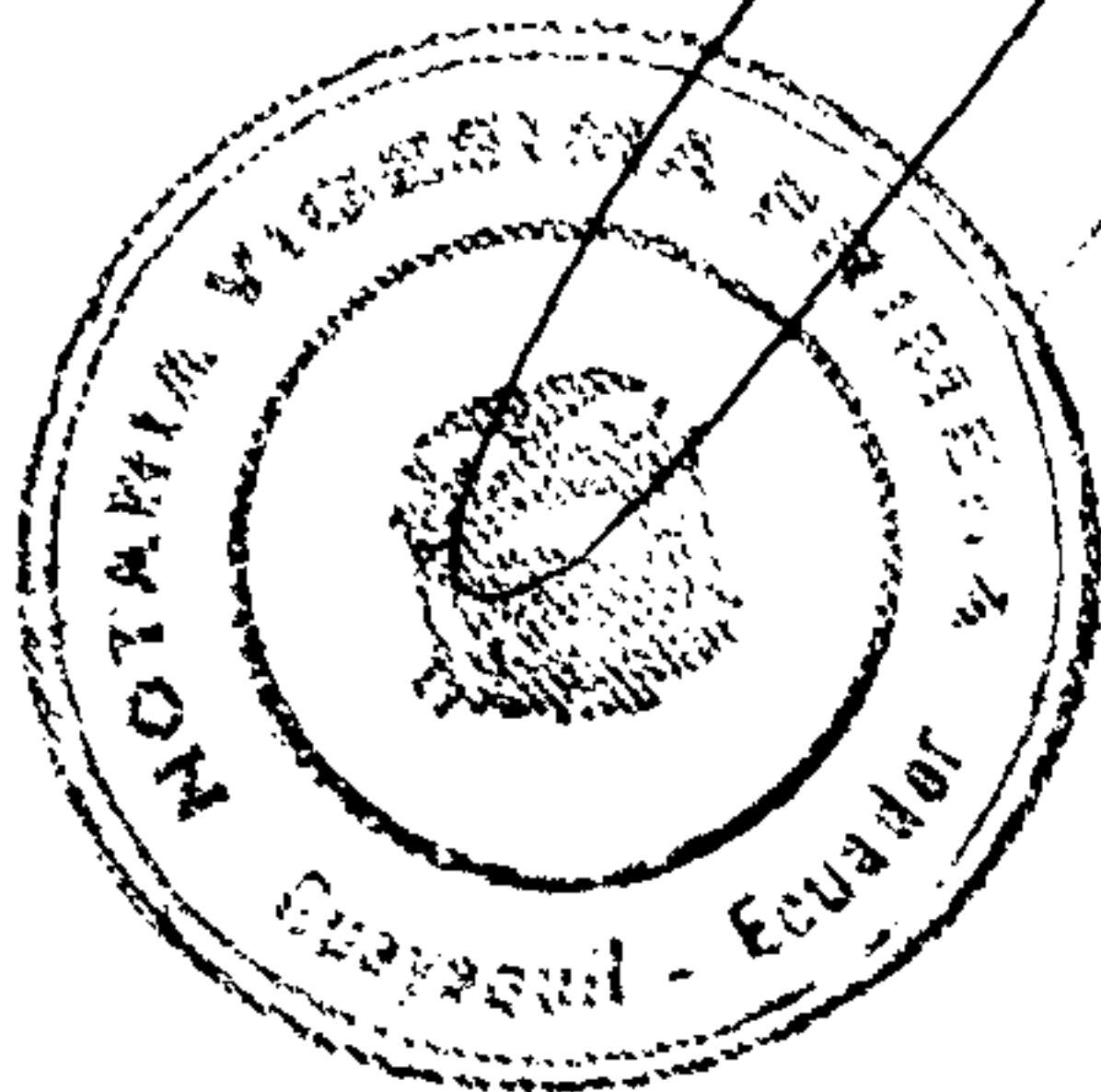
De acuerdo al Estatuto de la empresa, el tiempo de duración de sus funciones, es el de cinco años; y corresponde a usted como GERENTE, la representación legal de la misma.

La compañía anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A." se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Nivelá, el día 28 de Septiembre de 1.978; inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día 8 de Noviembre de 1.979; y en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 19 de Diciembre de 1.979. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el día 30 de Diciembre de 1.988, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el día 6 de Junio de 1.989; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 19 de Marzo de 1.990.

Atentamente,

May. Jorge Román Hinostroza
PRESIDENTE

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de GERENTE de la compañía anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.".-
Guayaquil, 28 de Enero de 1.994.-



Marcia Troya de Román

SECRET

I. 04

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) S.A." CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. En Guayaquil, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, en el domicilio social de la Compañía Anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) S.A." situada en la calle Pedro Moncayo, número setecientos once, séptimo piso, se reunieron todos los accionistas de la citada Compañía a saber: Señores Jorge Román Troya, Alexander Román Troya, Fabio Román Troya, y licenciado Jorge Román Hinojosa, tanto por sus propios derechos como por los que representa de su hijo menor Carlos Román Troya, con el objeto de tratarlo referente al aumento del capital social y a la reforma de los Estatutos de la Compañía y para autorizar al representante legal de la misma para que ejecute las resoluciones que esta Junta General de Accionistas llegare a adoptar, también está presente la señora Marcia Troya Maza de Román, Gerente de la empresa. Preside la sesión el licenciado Jorge Román Hinojosa, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria de la Junta la señora Marcia Troya de Román, Gerente de la misma. El Presidente dispone antes de instalarse la sesión que la señora Marcia Troya de Román, Secretaria de la Junta General forme la lista de accionistas asistentes y la señora de Román, determina que se encuentren presentes: señores Jorge Román Troya, propietario de mil setecientos sesenta acciones de un mil sucres cada una; Alexander Román Troya, propietario de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; Fabio Román Troya, propietario de doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; menor Carlos Román Troya, representado legalmente por su padre licenciado Jorge Román Hinojosa, propietario de doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; y el licenciado Jorge Román Hinojosa, por sus propios derechos propietario de una acción de un mil sucres y por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa que es de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y MIL SUCRES, representado por dos mil quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General. En este estado el Presidente de la Junta General de Accionistas consulta a los accionistas presentes sobre la decisión de "instalarse" en sesión de Junta General, con determinación de los asuntos que podrían tratarse en la misma sesión. Los accionistas presentes, por unanimidad, manifiestan que es expresa intención de todos y de cada uno de ellos, instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria, de carácter universal, para resolver: (a) los siguientes asuntos: a) decidir el aumento del capital social de la Compañía; b) resolver la respectiva reforma de los estatutos de la misma; y c) autorizar al representante legal de la Compañía para que ejecute las resoluciones que llegare a adoptar esta Junta General. Estando unánimes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la misma, tanto para la celebración de una Junta General así como en relación con los asuntos que se tratan en la misma, el Presidente de la Compañía, declara formalmente

28687
28687
I

instalada la presente sesión.- La señora Marcia Troya de Román, Gerente de la empresa manifiesta que es urgente que la Junta General de Accionistas, resuelva inmediatamente el aumento de capital social, y la forma de pago de dicho aumento, para dar cumplimiento a las previsiones legales vigentes.- La Junta General de Accionistas, por unanimidad, y es por dos mil quinientos diez votos, resuelve aumentar el capital de la Compañía en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, representado por veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Habiéndose decidido el aumento del capital social, la Junta General de Accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo.- El Presidente manifiesta con virtud de la certificación conferida por el señor Ingeniero Comercial Jorge Arvela Arrocha, Contador de la empresa, que con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, existe un saldo en la cuenta denominada "Reserva por revalorización del patrimonio" que vale VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 09/100 SUCRES; por lo que se propone a la Junta General que la totalidad del capital que se aumenta sea pagado mediante la capitalización de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES con cargo a dicha reserva.- La Junta General de Accionistas, por dos mil quinientos diez votos resuelve que el aumento del capital social de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES se reputa pagado de la forma como se acaba de determinar; procediéndose a deliberar sobre el número de acciones que cada uno de los accionistas deberá suscribir en el presente aumento de capital y luego de negociar entre ellos el derecho de suscripción, que sobre las nuevas acciones a emitirse le corresponde a cada uno de los accionistas.- Finalmente la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve que las veintiocho mil acciones, producto de aumento del capital social, quede suscritas así: señor Jorge Román Troya, diecinueve mil novecientas acciones de un mil sucres cada una y que totalizan DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, señor Alexander Román Troya, dos mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una y que totalizan DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, señor Fabio Román Troya, dos mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una y que totalizan DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, señor Carlos Román Troya, representado legalmente por su padre licenciado Jorge Román Hinojosa, dos mil setecientas acciones y dos acciones de un mil sucres cada una y que totalizan DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, y licenciado Jorge Román Hinojosa, por sus propios derechos, veintiocho acciones de un mil sucres cada una y que totalizan VEINTIOCHO MIL SUCRES.- Pide la palabra el accionista señor Jorge Román Troya y manifiesta que procede resolver la reforma de los Estatutos de la Compañía con vista de las resoluciones que acaban de adoptarse.- La Junta General de Accionistas, resuelve, por unanimidad, esto es por dos mil quinientos diez votos reformar los Estatutos de la Compañía, en lo referente a su capital social, debiendo sustituirse el artículo cuarto de sus Estatutos, por el siguiente texto: ARTICULO CUARTO: - El capital de la Compañía, es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, representado por TREINTA MIL QUINIENTAS DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y numeradas

2800
21742
25
1544

2'800

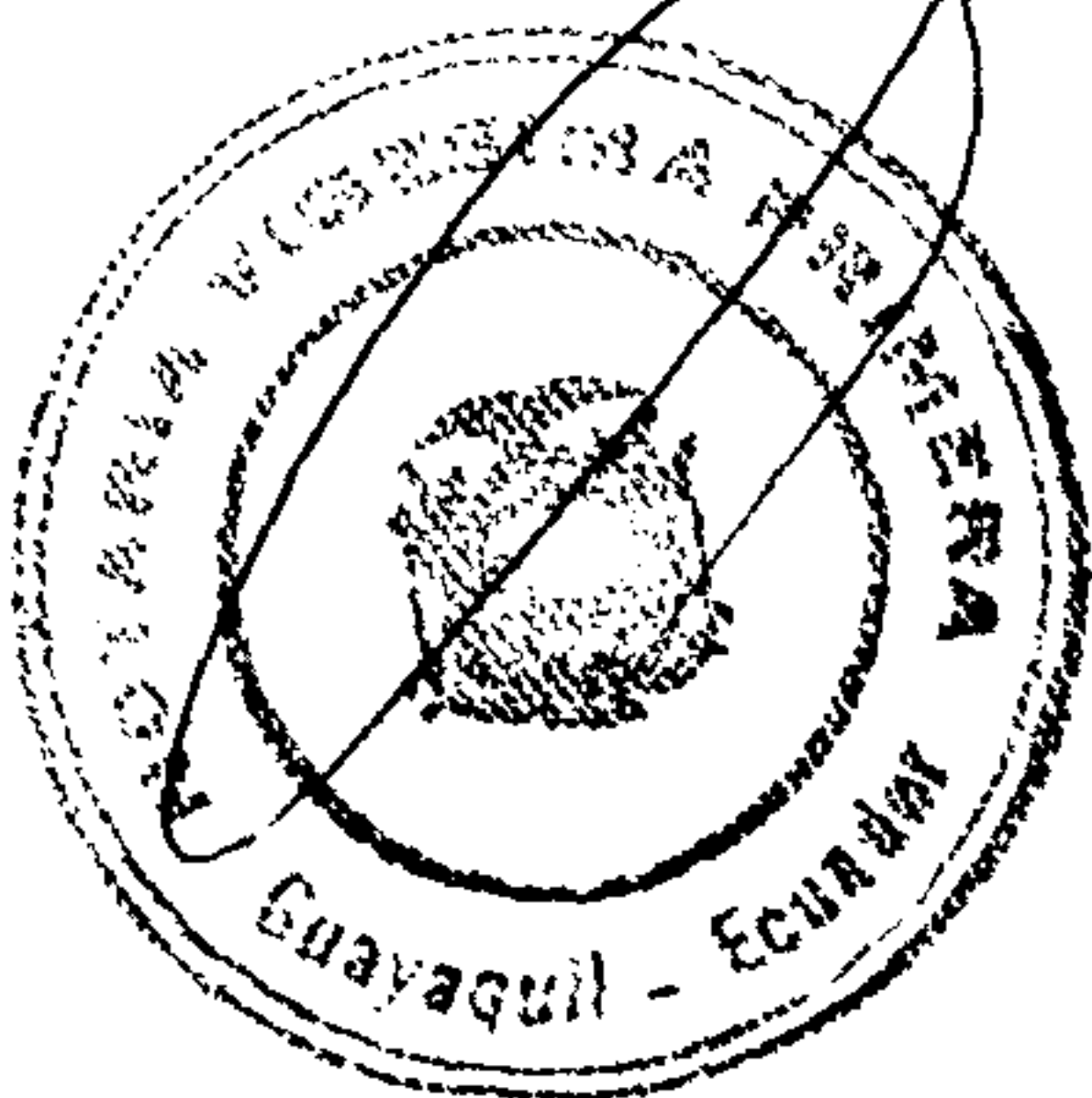
I

65

consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la treinta mil quinientas diez, inclusive.- Las primeras mil acciones por un valor total de UN MILLON DE SUCRES, corresponden al capital, suscrito y pagado, con que se fundó la Compañía. Las siguientes un mil quinientas diez acciones por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se reunió el día veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Las restantes veintiocho mil acciones, por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES corresponden al aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se reunió el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- La Junta General de Accionistas, para concluir, por unanimidad de votos, autoriza a la Gerente de la empresa para que como única representante legal de la misma, proceda a ejecutar las precedentes resoluciones.- Y por haberse tratado los asuntos para los que se instaló la presente sesión, el Presidente concede un receso, para la redacción del Acta respectiva.- Transcurrido, el receso, el Presidente de la Compañía reinstala la sesión y la Secretaria de la Junta lee, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que es aprobado por unanimidad, por los accionistas presentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión.- Y con lo que el Presidente clausura la Junta General, a las diez y treinta minutos de la mañana, suscribiendo, este acta, en unidad del acta con los demás accionistas y con la suscrita Gerente-Secretaria de la Junta General, que certifica.- f) licenciado Jorge Román Hinojosa.- Presidente y accionista.- f) señor Jorge Román Troya, accionista.- f) señor Alexander Román Troya, accionista.- f) Señor Fabio Román Troya, accionista.- f) p. señor Carlos Román Troya accionista, licenciado Jorge Román Hinojosa representante legal.- f) señora Marcia Troya de Román, Gerente-Secretaria de la Junta General".-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede, es fiel copia del acta que figura en el libro de actas de la Compañía anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A." a mi cargo y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 18 de Agosto de 1.994



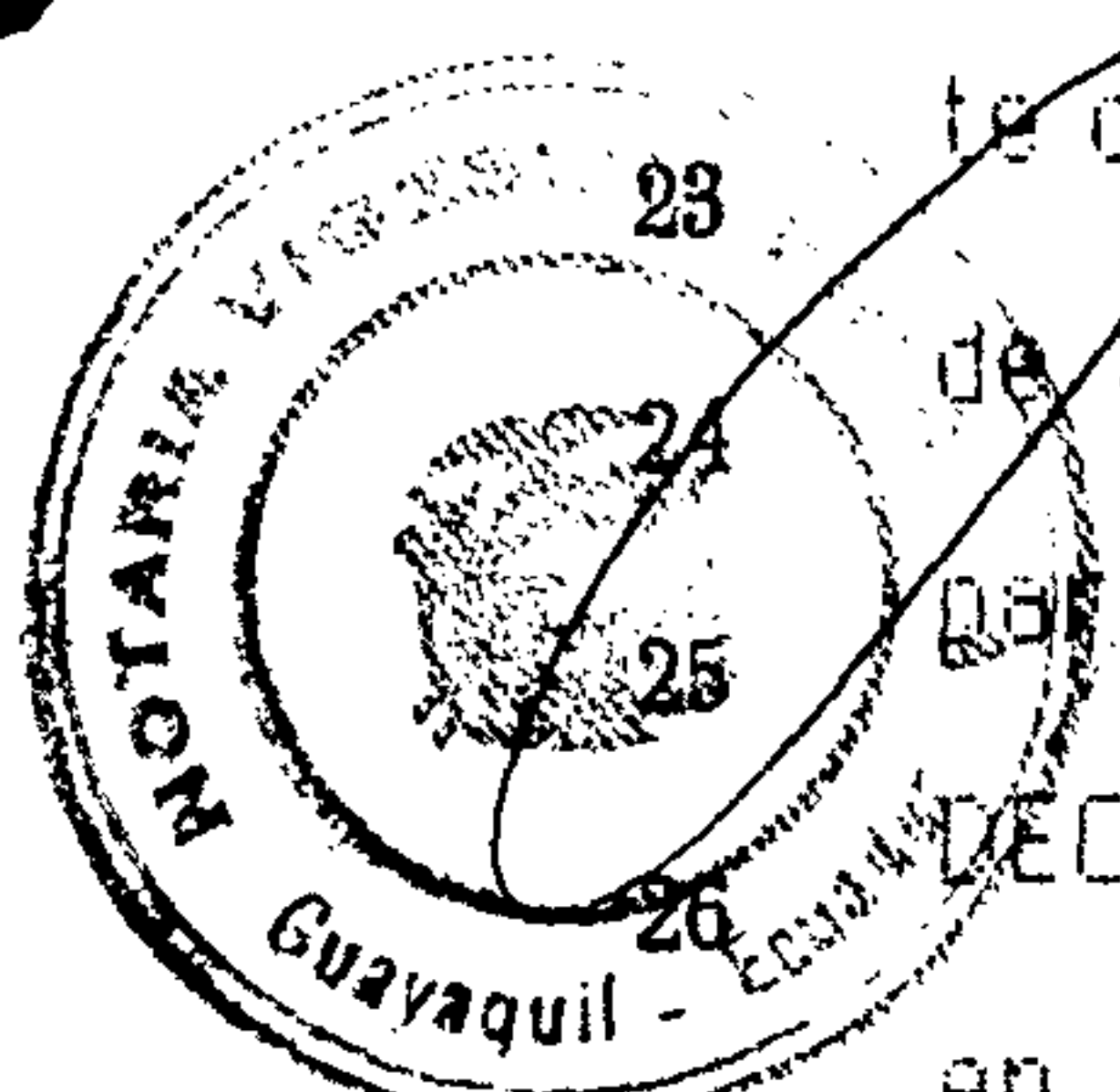
Marcia Troya de Román
 Marcia Troya de Román
 GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.

19600.
 2.800
 2.800
 7.222.
 2972

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



I
1966

para el objeto.- CLAUSULA CUARTA: Supuesto los antecedentes que se han determinado antes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A." efectuada el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; el otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, el aumento de capital y la reforma de los Estatutos, en los mismos términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas indicada, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de los accionistas de la referida compañía.- Determinadamente, la compareciente declara que la presente escritura pública como se indica antes, versa sobre la reforma del Artículo Cuarto, en vista de lo cual el capital que era, anteriormente de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, quede elevado en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES más; por lo que el nuevo capital, sumándose al anterior y el aumento pasará a ser de TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES.- La compareciente deja, con este motivo, expresa constancia que el aumento de capital social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los siguientes accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana: señor Jorge Román Troya, Alexander Román Troya, Fabio Román Troya; y, Licenciado Jorge Román Hinojosa, por sus propios derechos y por los que representa del menor Carlos Román Troya.- Para este objeto, se acompaña una copia certificada del Acta de la indicada sesión de Junta General, para que sea agregada también en la matriz y forme parte integrante de la presente escritura pública.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora MARCIA TROYA MORA DE ROMAN, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Anónima "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.", declara bajo

juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme
consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro; y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión
de veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
cada una. Que las nuevas acciones han sido suscritas por los accionistas
todos ecuatorianos y mayores de edad, de acuerdo al siguiente detalle:
señor Jorge Roman Troya, suscribe diecinueve mil seiscientas acciones de
un mil sucres cada una; señor Alexander Román Troya, suscribe dos mil
ochocientas acciones de un mil sucres cada una; señor Fabio Román Troya,
suscribe dos mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una; señor
Carlos Román Troya representado legalmente por su padre Licenciado Jorge
Román Hinostroza suscribe dos mil setecientas setenta y dos acciones de
mil sucres cada una; y Licenciado Jorge Román Hinostroza por sus propios
derechos, suscribe veintiocho acciones de un mil sucres cada una y pagadas
todas ellas, esto es veintiocho mil acciones, en el ciento por ciento de su
valor nominal, mediante la capitalización de VEINTIOCHO MILLONES DE
SUCRES, tomados de la cuenta "RESERVA POR REVALORIZACION DE
PATRIMONIO"; todo lo cual consta en los libros contables y sociales de la
Compañía a la cual se remitirá en caso de ser necesario.- CONCLUSION:
Dígnese, señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son
necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.-
f) Ilegible.- Abogado ANGEL DUARTE PESANTES.- Registro número
cinco mil novecientos setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los
efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a
fin por mí, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
"GUAYAQUIL"
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario doy fe.-

[Firma manuscrita]

I

C 11

[Firma manuscrita]

MARCIA TROYA MORA DE ROMAN

Ced. U. No. 17-02/89919

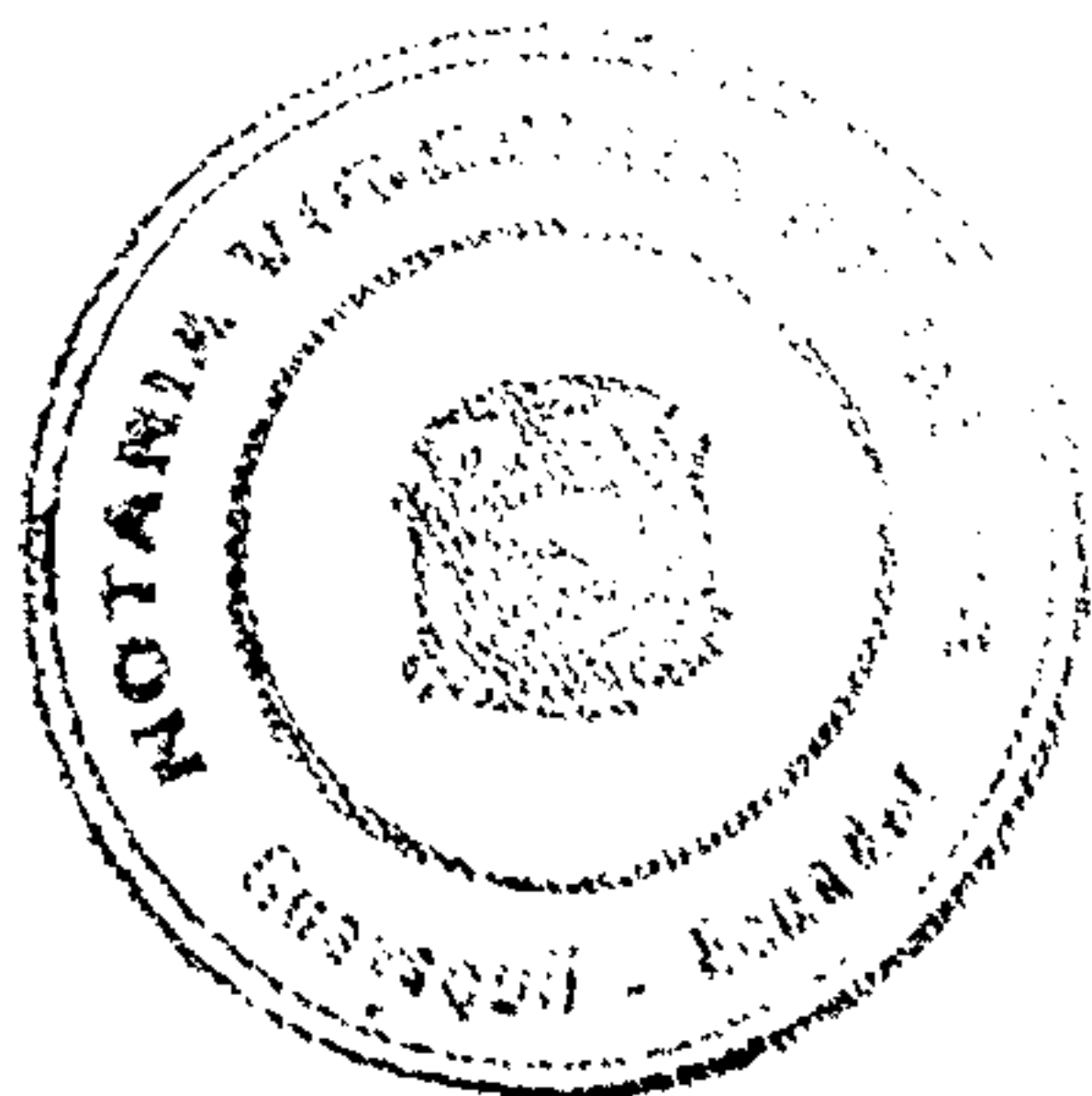
Cert de Vot No. 288-212

"EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A."

R.U.C. No 0990331440001

[Firma manuscrita]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Firma manuscrita]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I
C U

DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0005192, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Agosto de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A., otorgada ante mí, el 22 de Febrero de 1995.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005192, dictada el 25 de Agosto de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.", de fojas 02.944 a 02.954, número 22.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.167 del Reporte - Rio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Anteriores a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "EMPRESA PROMOTORA DE INVERSIONES (EPICA) C.A.".- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

I

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente - de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública en que antecede a fojas 51.271 del Registro Mercantil de 1.979; y , 9.561 de igual Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil. -


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

